



# Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de septiembre de 2018

Número 5121-V

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la reducción del número de comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura

## Anexo V

**Martes 25 de septiembre**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SEP 2018  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: Cristina Hora: 11:30

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE COMISIONES ORDINARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA LXIV LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 3º, numeral 1; 33 y 34, numeral 1, inciso a) y j), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 numeral 1 fracción XIX; 8 numeral 1 fracción III, y 79 numeral 1 fracción Primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra: I. Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior”*.
2. Que el artículo 3 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone: *“El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra”*.
3. Que el artículo 33 numeral 1 de la misma Ley señala que: *“La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden”*.
4. Que el artículo 34 numeral 1 incisos b) e j) del mismo ordenamiento establecen que: *A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes: “b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado; j), y las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos”*.

Edgar A.  
25 Sep 18  
11:30





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Que el artículo 79 numeral 1 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que: *"1. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de: I. Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 Constitucional"*.

6. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3, numeral 1, fracción XIX, que el Pleno *"Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados"*.

7. Que este mismo ordenamiento señala en su artículo 8, numeral 1, fracción III, que es obligación de los diputados: *"Acatar los acuerdos del pleno"*.

8. Que uno de los núcleos fundamentales de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expedida en 1999, a la luz de la composición plural inédita experimentada en la LVII Legislatura, fue el sistema de comisiones. Dicha Ley, buscó fortalecer las comisiones ordinarias y racionalizar su cantidad, después de reconocer que un sistema de comisiones tan numeroso, sin facultades definidas y sin correspondencia con las dependencias gubernamentales, reducía su influencia en la emisión de leyes, en la elaboración de políticas públicas y minaba sus facultades de control. Asimismo, se concibió que un sistema de comisiones tan amplio afecta la especialización y profesionalización de los legisladores, al tiempo que dispersa el trabajo legislativo<sup>1</sup>.

9. Que Legislaturas posteriores incrementaron el número de comisiones y cambiaron la denominación de algunas, con el propósito de atender de mejor manera las necesidades de dictaminación sobre ciertas materias, así como de responder a la especialización requerida. Que, en algunos casos, el incremento en el número de comisiones se plasmó en acuerdos tomados por la Junta de Coordinación Política al inicio, y posteriormente se produjo una reforma a la Ley Orgánica del Congreso, como ocurrió en la LVIII Legislatura. En otros, el aumento de comisiones tuvo su origen en iniciativas de reforma a la Ley Orgánica suscritas por los coordinadores parlamentarios, que fueron aprobadas con dispensa de trámites, como sucedió en la LXII Legislatura, antes de proceder a su integración. Que, de esta forma, se han producido a la fecha siete modificaciones al artículo 39 de la citada Ley, que han tenido el propósito de incrementar el número de comisiones, así como cambiar la denominación de varias de ellas, respondiendo a las circunstancias propias de cada Legislatura.

---

<sup>1</sup> La Cámara de Diputados en la LVII Legislatura, Francisco Paoli Bolio (coordinador), Cámara de Diputados, LVII Legislatura, México, 2000, p. 64.





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

10. Que, de conformidad con los registros parlamentarios, la evolución en el número de comisiones es la siguiente:

- La LVII Legislatura de la Cámara de Diputados (1997-2000) redujo a 27 las comisiones ordinarias.
- En la LVIII Legislatura (2000-2003), el número de comisiones ordinarias llegó a 40; es decir, se crearon 13 comisiones nuevas y se modificaron 8.
- En la LIX Legislatura (2003-2006), se cambió la denominación de una comisión y se crearon 3 nuevas, para totalizar 43.
- En la LX Legislatura (2006-2009) se dividió una comisión en dos, y por ende se incrementó su número a 44.
- En la LXII Legislatura (2012-2015) se crean 12 comisiones nuevas y se cambió la denominación de otras, pasando de 44 a 56 comisiones ordinarias.
- En la LXIII Legislatura (2015-2018) se cambió la denominación de la Comisión del Distrito Federal por la de Comisión de la Ciudad de México, así como su naturaleza para definirse como comisión ordinaria. Prevalció el número de 56 comisiones.

10. Que el crecimiento en el número de las Comisiones de la Cámara de Diputados a lo largo de cinco legislaturas ha obedecido a las necesidades propias para el desarrollo de las facultades legales y constitucionales de la Cámara, así como a los acuerdos alcanzados por los grupos parlamentarios para dar gobernabilidad a este órgano legislativo. La evolución en esta materia acredita que cada Legislatura decide soberanamente crear o reducir el número de comisiones ordinarias, para el mejor desempeño de sus funciones. La normatividad anterior a la Ley Orgánica de 1999 permitía a las Cámaras del Congreso crear o reducir el número de comisiones en el momento que se requiriera para el adecuado ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

11. Que, en el marco de la organización interna de la Cámara de Diputados, propio del inicio de cada legislatura, y de las medidas de austeridad adoptadas por la Junta de Coordinación Política, sus integrantes consideran oportuno proponer al Pleno disminuir el número de comisiones, antes de proceder a su integración en la actual LXIV Legislatura. Nos anima la certeza de que las comisiones son órganos fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Cámara, así como para el despliegue eficiente y eficaz de sus atribuciones. Por ello, formulamos una propuesta responsable de reducción numérica, que respeta las competencias relacionadas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tendente a fortalecer sus funciones de dictaminación, información y control político.





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La propuesta a consideración del Pleno cuida la debida agrupación de materias y las bases jurídicas para el funcionamiento de las comisiones, tomando en cuenta la evolución que han tenido en las legislaturas anteriores. A continuación, ofrecemos un ejercicio de comparación de las 56 comisiones existentes respecto de las 45 que subsistirían con el acuerdo propuesto:

<b>Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<b>Comisiones Ordinarias</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
1. Agricultura y Sistemas de Riego	
2. Agua Potable y Saneamiento	
3. Asuntos Frontera Norte	1. Asuntos Frontera Norte
4. Asuntos Frontera Sur-Sureste	<b>2. Asuntos Frontera Sur</b>
5. Asuntos Indígenas;	<b>3. Pueblos Indígenas</b>
6. Asuntos Migratorios;	4. Asuntos Migratorios
7. Atención a Grupos Vulnerables;	5. Atención a Grupos Vulnerables
<del>8. Cambio Climático</del>	
9. Ciencia y Tecnología;	6. Ciencia, Tecnología e Innovación
10. Ciudad de México	
<del>11. Competitividad</del>	
12. Comunicaciones	<b>7. Comunicaciones y Transportes</b>
13. Cultura y Cinematografía	8. Cultura y Cinematografía
14. Defensa Nacional	9. Defensa Nacional
15. Deporte	10. Deporte
16. Derechos de la Niñez	<b>11. Derechos de la Niñez y Adolescencia</b>
17. Derechos Humanos	12. Derechos Humanos
<del>18. Desarrollo Metropolitano</del>	
<del>19. Desarrollo Municipal</del>	
20. Desarrollo Rural	<b>13. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</b>
21. Desarrollo Social	<b>14. Bienestar Social</b>
22. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	<b>15. Desarrollo Metropolitano Urbano y Ordenamiento Territorial</b>
23. Economía	<b>16. Economía, Comercio y Competitividad</b>
24. Educación Pública y Servicios Educativos	<b>17. Educación</b>
25. Energía	18. Energía
26. Fomento Cooperativo y Economía Social	<b>19. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;</b>
27. Fortalecimiento al Federalismo	<b>20. Federalismo y Desarrollo Municipal</b>

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE COMISIONES ORDINARIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA LXIV LEGISLATURA



## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

28. Ganadería	21. Ganadería
29. Gobernación	22. <b>Gobernación, Protección Civil y Población</b>
30. Hacienda y Crédito Público	23. Hacienda y Crédito Público
31. Igualdad de Género	24. Igualdad de Género
32. Infraestructura	25. Infraestructura
33. Jurisdiccional	26. Jurisdiccional
34. Justicia	27. Justicia
35. Juventud	28. <b>Juventud y Diversidad Sexual</b>
36. Marina	29. Marina
37. Medio Ambiente y Recursos Naturales	30. <b>Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales</b>
38. Pesca	31. Pesca
39. Población	
40. Presupuesto y Cuenta Pública	32. Presupuesto y Cuenta Pública
33. Protección Civil	
34. Puntos Constitucionales	33. Puntos Constitucionales
34. Radio y Televisión	35. Radio y Televisión
36. Recursos Hidráulicos	35. <b>Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</b>
37. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	36. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
38. Reforma Agraria	
39. Relaciones Exteriores	37. Relaciones Exteriores
40. Salud	38. Salud
41. Seguridad Pública	39. Seguridad Pública
42. Seguridad Social	40. Seguridad Social;
43. Trabajo y Previsión Social	41. Trabajo y Previsión Social
44. Transparencia y Anticorrupción	42. Transparencia y Anticorrupción
45. Transportes	
46. Turismo	43- Turismo
47. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	44. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
45. Vivienda	45. Vivienda.

Todo ello sumado al mandato de austeridad que se ha iniciado en esta Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a Consideración del Pleno el siguiente:





# Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO

**Primero.** Se reduce de 56 a 45 el número de comisiones ordinarias consideradas actualmente en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de su constitución señalada en el numeral 1 del artículo 43 de la misma Ley.

**Segundo.** La reducción consistirá en la fusión o extinción de 11 comisiones ordinarias y el cambio de denominación de 7 comisiones ordinarias, establecidas en el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los siguientes criterios:

- a) Se fusionan las Comisiones de Agricultura y Sistemas de Riego y Desarrollo Rural para concentrar su competencia en la nueva Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria que tendrían la misma base jurídica del artículo 27 constitucional y del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como asuntos del ámbito y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- b) Se elimina la Comisión de Agua Potable y Saneamiento cuya materia será atendida por la nueva Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, por derivarse de similar base jurídica del párrafo sexto del artículo 4° constitucional y del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, asuntos de la esfera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras dependencias.
- c) Se suprime la Comisión de Cambio Climático, para subsumir su materia en la nueva Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, de igual base jurídica plasmada en el párrafo quinto del artículo 4° constitucional y en artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, materias de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Se extingue la Comisión de Competitividad para integrar este tema en la nueva Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, asuntos vinculados por el artículo 25 constitucional que establece que la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Además, la actividad se inscribe en el ámbito de la



## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Secretaría de Economía, regulada por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- e) Se fusionan las Comisiones de Población y Protección Civil con la nueva Comisión de Gobernación, Protección Civil y Población, por tratarse de temas ligados a las amplias competencias de la Secretaría de Gobernación cuya base jurídica se encuentra sustentada en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- f) Se extingue la Comisión de la Ciudad de México, en virtud de la actual naturaleza jurídica de la Ciudad y de la instalación del Congreso de la Ciudad de México, con facultades para legislar en los rubros que le competen a esta entidad; los asuntos pendientes de la comisión que se extingue los conocerá y resolverá la Comisión de Gobernación.
- g) Se fusionan la actual Comisión de Desarrollo Municipal, con la nueva Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, cuyas materias tienen base jurídica en los artículos 115 y 116 constitucionales que justifican su existencia.
- h) Se integran la Comisión de Comunicaciones a la nueva Comisión de Comunicaciones y Transportes, reconociendo que la propia Secretaría del ramo se denomina Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y su competencia está regulada por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que considera ambas actividades.
- i) Se cambia el nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas por la de Pueblos Indígenas, término que recoge nuestra Constitución Política en su artículo 2° al definir así a quienes descienden de las poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, asuntos que le son propios a la Comisión.
- j) Se amplía el nombre de la Comisión de la Niñez para denominarla ahora Comisión de la Niñez y Adolescencia, cuya base jurídica se encuentra en el párrafo noveno del artículo 4° constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que definen las competencias de las Secretarías de Educación y Salud respectivamente.





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- k) Se modifica el nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que con la reforma se denominará Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano y Ordenamiento Territorial, precisando el alcance de su materia, que tiene correspondencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- l) Se cambia la denominación de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por la de Educación por considerar que esta nueva denominación se sustenta jurídicamente en el artículo 3º constitucional y en una variedad de leyes secundarias. Asimismo se modifica la denominación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por el de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, conservando la misma base jurídica del artículo 3º Constitucional y la competencia de la dependencia responsable.
- m) Se modifica la denominación de la Comisión de Desarrollo Social por la de Bienestar Social, que precisa con mayor claridad su competencia relacionada con varias dependencias de la Administración Pública Federal, cuya competencia es la política social y de bienestar.
- n) Se cambia la denominación de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social por la de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, que expresa de mejor manera la base jurídica establecida en el artículo 26 constitucional.
- o) Igualmente se modifica el nombre de la Comisión de Juventud para denominarla Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, conservando la misma base jurídica establecida en los artículos 1 y 4 Constitucionales.
- p) Por último se modifica la denominación de la Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste, por el de Comisión Frontera Sur, que ya que dicha región se encuentra incluida en la denominación que ahora se propone

**Tercero.** Las comisiones ordinarias que serán constituidas en virtud del presente acuerdo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados son las siguientes:

- I. Asuntos Frontera Norte
- II. Asuntos Frontera Sur;
- III. Asuntos Migratorios;
- IV. Atención a Grupos Vulnerables;



## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI. Comunicaciones y Transportes;
- VII. Cultura y Cinematografía;
- VIII. Defensa Nacional;
- IX. Deporte;
- X. Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- XI. Derechos Humanos;
- XII. Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria;
- XIII. Bienestar Social;
- XIV. Desarrollo Metropolitano Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XV. Economía, Comercio y Competitividad;
- XVI. Educación;
- XVII. Energía;
- XVIII. Economía Social y Fomento del Cooperativismo;
- XIX. Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XX. Ganadería;
- XXI. Gobernación, Protección Civil y Población;
- XXII. Hacienda y Crédito Público;
- XXIII. Igualdad de Género;
- XXIV. Infraestructura;
- XXV. Justicia;
- XXVI. Juventud y Diversidad Sexual;
- XXVII. Marina;
- XXVIII. Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;
- XXIX. Pesca;
- XXX. Presupuesto y Cuenta Pública;
- XXXI. Pueblos Indígenas;
- XXXII. Puntos Constitucionales;
- XXXIII. Radio y Televisión;
- XXXIV. Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento;
- XXXV. Relaciones Exteriores;
- XXXVI. Salud;
- XXXVII. Seguridad Pública;
- XXXVIII. Seguridad Social;
- XXXIX. Trabajo y Previsión Social;
- XL. Transparencia y Anticorrupción;
- XLI. Turismo y;
- XLII. Vivienda.





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Cuarto.** Se constituirán las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Jurisdiccional, establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como comisiones ordinarias que desarrollan tareas específicas, en adición a lo dispuesto en el artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto.** La distribución de las Presidencias de las Comisiones Ordinarias por grupo parlamentario respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad, que se establece mediante este acuerdo es la siguiente:

No.	COMISIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Asuntos Frontera Norte	PRI
2	Asuntos Frontera Sur	Morena
3	<b>Pueblos Indígenas</b>	Morena
4	Asuntos Migratorios	Morena
5	Atención a Grupos Vulnerables	PRI
6	Ciencia, Tecnología e Innovación	Morena
7	<b>Comunicaciones y Transportes</b>	PAN
8	Cultura y Cinematografía	PES
9	Defensa Nacional	PRI
10	Deporte	Morena
11	<b>Derechos de la Niñez y Adolescencia</b>	Morena
12	Derechos Humanos	Morena
13	<b>Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</b>	Morena
14	<b>Bienestar Social</b>	Morena
15	<b>Desarrollo Metropolitano Urbano y Ordenamiento Territorial</b>	MC
16	<b>Economía, Comercio y Competitividad</b>	PRI
17	<b>Educación</b>	Morena
18	Energía	Morena
19	<b>Economía Social y Fomento del Cooperativismo;</b>	PAN
20	<b>Federalismo y Desarrollo Municipal</b>	PAN
21	Ganadería	MC
22	<b>Gobernación, Protección Civil y Población</b>	Morena
23	Hacienda y Crédito Público	PAN
24	Igualdad de Género	Morena



## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

25	Infraestructura	Morena
26	Jurisdiccional	PES
27	Justicia	PAN
<b>28</b>	<b>Juventud y Diversidad Sexual</b>	Morena
29	Marina	PRD
<b>30</b>	<b>Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales</b>	PVEM
31	Pesca	Morena
32	Presupuesto y Cuenta Pública	Morena
33	Puntos Constitucionales	Morena
34	Radio y Televisión	PAN
<b>35</b>	<b>Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</b>	Morena
36	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	PAN
37	Relaciones Exteriores	PT
38	Salud	PES
39	Seguridad Pública	Morena
40	Seguridad Social;	PT
41	Trabajo y Previsión Social	Morena
42	Transparencia y Anticorrupción	PT
43	Turismo	Morena
44	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	MC
45	Vivienda.	PRD

**Sexto.** A partir de la aprobación del presente acuerdo por el Pleno, los asuntos que hayan quedado pendientes de resolución en anteriores legislaturas en las Comisiones de la Cámara de Diputados, serán distribuidos bajo los siguientes criterios:

- a) Los asuntos a cargo de las comisiones ordinarias que se extinguen, o fusionan, se distribuirán de la siguiente forma:

<b>Comisiones ordinarias que se extinguen o fusionan</b>	<b>Nuevas comisiones ordinarias</b>
Agricultura y Sistemas de Riego Desarrollo Rural	<b>Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria</b>
Agua Potable y Saneamiento Recursos Hidráulicos	<b>Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento</b>





## Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cambio Climático Medio Ambiente y Recursos Naturales	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales;
Ciudad de México	Gobernación, Protección Civil y Población
Competitividad Economía	Economía, Comercio y Competitividad;
Comunicaciones Transportes	Comunicaciones y Transportes;
Desarrollo Metropolitano Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Desarrollo Metropolitano Urbano y Ordenamiento Territorial;
Desarrollo Municipal; Fortalecimiento al Federalismo;	Federalismo y Desarrollo Municipal
Gobernación Población Protección Civil	Gobernación, Protección Civil y Población;

- b). En caso de que se presenten controversias sobre la distribución de las competencias de las comisiones establecida en el inciso a), la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos resolverá lo conducente.

**Séptimo.** En un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los coordinadores parlamentarios propondrán la correspondiente reforma al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para ajustar sus disposiciones al contenido de este acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de septiembre de 2018.



**Dip. Mario Martín Delgado Carrillo**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA y  
Presidente de la Junta de Coordinación Política



# Junta de Coordinación Política

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

  
**Dip. René Juárez Cisneros**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional  
**Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social  
**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo  
**Dip. Alberto Esquer Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano  
**Dip. José Ricardo Gallardo Cardona**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática  
**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Alberto Esquer Gutiérrez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dúnysca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>